



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 042-2022-FACIA-UNAM

Moquegua, 12 de abril de 2022

VISTOS, el Informe N° 0267-2022-DASA/VIPAC/UNAM del 11.04.2022, el Informe N° 049-2022-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 07.04.2022, el Informe N° 183-2022-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 24.03.2022, Informe N° 006-2022-CV-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO del 23.03.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 57°, del Reglamento Académico, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM, establece que el proceso de convalidación, permite confirmar y dar validez a los estudios realizados en otras universidades y la UNAM, de acuerdo al Plan de Estudios vigente (...). Asimismo, el Artículo 60°, establece que el proceso de convalidación tiene un costo establecido en el TUPA, pago que forma parte de los requisitos para dar inicio a dicho proceso en sí. Asimismo, se requiere la conformación de la Comisión de convalidaciones de cada Escuela Profesional reconocido con acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 183-2022-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 24 de marzo de 2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, eleva Informe N° 006-2022-CV-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO del 23.03.2022, tramitado por el Presidente la Comisión Académica y de Convalidación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Ingeniería Ambiental, documento que presenta el resultado del proceso de convalidación de las asignaturas acreditadas por el estudiante de traslado externo excepcional: PÉREZ CÁRDENAS CARLOS ALBERTO.

Que, al respecto, con Informe N° 0267-2022-DASA/VIPAC/UNAM del 11 de abril de 2022, el Director de Actividades y Servicios Académicos, remite el expediente de convalidación y deriva el Informe N° 049-2022-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 07.04.2022, presentado por la encargada de Registro Académico, quien señala que, de acuerdo a la verificación realizada al expediente de convalidación del Sr. Pérez Cárdenas Carlos Alberto, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ingresante en el semestre académico 2021-II por modalidad de traslado externo excepcional procedente de la Universidad José Carlos Mariátegui del programa de estudios de Ingeniería Ambiental; concluye que el expediente cumple con el procedimiento de convalidaciones establecidas en el Reglamento Académico capítulo IX, el cual fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM, por lo que se da conformidad a los actuados realizados por la comisión de convalidaciones de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

Siendo así, en atención a los precedentes señalados, esta Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, considerando lo dispuesto en el Reglamento Académico capítulo IX, el cual fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM del 28.06.2019; aprueba proceso de convalidación de las asignaturas a favor del estudiante de traslado externo excepcional 2021-II, del Sr. Pérez Cárdenas Carlos Alberto.

Que, de conformidad con Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM de fecha 28.06.2019, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la convalidación de asignaturas del Sr. Pérez Cárdenas Carlos Alberto, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ingresante en el semestre académico 2021-II por modalidad de traslado externo excepcional procedente de la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme se detalla a continuación:

UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI			UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA				
N°	ASIGNATURA	NOTA	CICLO	ASIGNATURAS	CREDITOS	% EQUIV. SILABICA	NOTA
1	LENGUAJE Y REDACCION CIENTÍFICA	12	I	REDACCION Y COMUNICACIÓN	3	94%	12



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 042-2022-FACIA-UNAM

2	QUIMICA GENERAL	11	I	QUIMICA GENERAL	4	92%	11
3	QUIMICA ORGÁNICA	14	II	QUIMICA ORGANICA	4	95%	14
4	FISICA I	11	III	FISICA I	4	92%	11
5	QUIMICA ANALITICA	11	III	QUIMICA ANALITICA	4	97%	11
6	BIOQUÍMICA AMBIENTAL	12	IV	BIOQUIMA	4	82%	12
7	ESTADISTICA Y PROBABILIDADES	11	IV	ESTADISTICA APLICADA	3	83%	11
8	LEGISLACION Y NORMALIZACION AMBIENTAL	14	V	DERECHO Y LEGISLACION AMBIENTAL	3	90%	14

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, y la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dra. SHEDA MÉNDEZ ANCCA
COORDINADORA DE FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

*PRESIDENCIA
VIPAC
SEGE
DASA
EPIAM
OTI
interesado*

*Jmpc/Ea
Arch. (1)*